



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA SUSPENSIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OBRAS

Según la publicación en el BOE nº 102, del Domingo 12 de abril de 2020, consistente en la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

En su virtud, y conforme a la habilitación contenida en el artículo 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se disponen, en su Artículo único, las medidas excepcionales en materia de obras de intervención en edificios existentes.

1º) Se establece la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en los que **en el inmueble en el que deban ejecutarse se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra**, y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales.

2º) Se exceptúan de esta suspensión las obras referidas en el apartado anterior en las que, por circunstancias de **sectorización del inmueble**, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra.

3º) Asimismo, quedan también exceptuados los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar **reparaciones urgentes de instalaciones y averías**, así como las tareas de vigilancia.

Esta orden entró en vigor el día de su publicación en el B.O.E. y mantendrá sus efectos hasta la finalización de la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas, o hasta que exista una nueva orden modificando los términos establecidos.

En Santa María de la Alameda, a 13 de Abril de 2020.